

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 01110/84 del registro del Departamento de Arquitectura, caratulado "Juzgado Federal de Tierra del Fuego s/reparación casa N°2 del Barrio Judicial"; y

Considerando:

Lo manifestado a fs. 2 por la Gobernación de Tierra del Fuego, acerca de la actualización a octubre de 1984 del importe de transferencia de recursos por \$a. 212.000.- para acometer las reparaciones de la Casa N°2 del Barrio Judicial de la Ciudad de Ushuaia, lleva el monto de \$a.508.910,09.

Que razones de urgencia aconsejan autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir el monto últimamente indicado, para que pueda concretarse la iniciación de los trabajos en la presente temporada estival, dado que en cumplimiento del artículo 9° del Convenio de marras, una vez finalizados éstos, se deberá confeccionar la rendición de cuentas respectiva que regularizará administrativa y contablemente tal encomienda. -

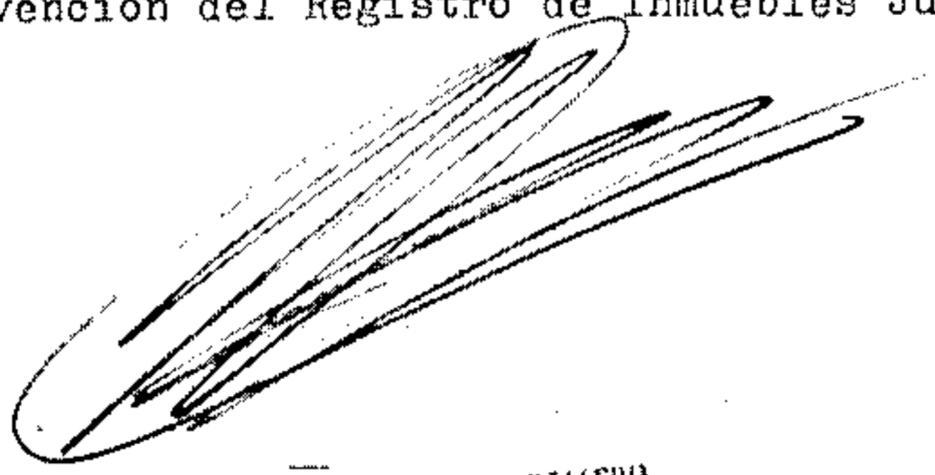
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$a.296.910,09), importe este que resulta de actualizar el importe de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ a. 212.000.-), cuya transferencia ya fue autorizada - Expte.N°277/84 "S" -, según informe detallado del Departamento de Arquitectura obrante a fs.4.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Ampliaciones y/o Remodelaciones y Obras Varias en Edificios Judiciales. Todo el país (1984) del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.

///

3º) Regístrese y vuelva a la Subsecretaría de Administración, la que deberá poner en conocimiento de lo dispuesto precedentemente al Departamento de Arquitectura, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



JOSE SEVERO CABALLERO